

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.240 · 2026

LEY 4240

Boletín Oficial, 22 de junio de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4240

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorizase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con carácter extraordinario, transitorio y por única vez, un régimen especial para la cobertura de los cargos vacantes de Supervisor Zonal Técnico-Docente y Administrativo del Nivel Secundario en la Provincia, habilitando por razones de servicio, una vez agotada la lista de Directores Titulares que reúnen las condiciones para el cargo, según el siguiente orden: a) Vicedirectores titulares. b) Docentes que hayan rendido, aprobado y no adjudicado cargo en el Concurso de Ascenso de Jerarquía N° 19 del año 2007. c) Directores Interinos, en situación activa, que posean título docente para el primer grado del escalafón y que acrediten años de servicios efectivos en el cargo de Director establecido en el artículo 109 del Estatuto del Docente.

ARTÍCULO 2°. Priorízase, a igualdad de puntaje, al docente que se desempeñe en la Región Educativa de la vacante o en su defecto, resuélvase por sorteo.

ARTÍCULO 3°. Establécese las designaciones efectuadas en el marco de la presente ley, con carácter interino, transitorio o supletorio, según corresponda, sin generar derechos escalafonarios definitivos.

ARTÍCULO 4°. Suspéndase automáticamente el personal docente designado por los alcances de esta normativa, ante la presentación del personal titular de la jerarquía inmediata anterior al cargo vacante o suplencia.

ARTÍCULO 5°. Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4240. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).